



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN CATAMAYO**, jurisdicción de la provincia de Loja, fue creado el 22 de mayo de 1981, según Ley 65, publicada en el Registro Oficial 445, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN CATAMAYO**, promueve el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos y comerciales, así como la conservación de su enriquecedora historia, cultura y folklor, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Catamayo, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN CATAMAYO**, jurisdicción de la provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General